



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. GADPRB-090-2023

**SEÑOR WILSON HONORIO JÁCOME MINCHALO, PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el inciso primero del Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente ley y su Reglamento”*;
- Que,** el primero y segundo inciso del Art. 93 del Reglamento General de la LOSNCP, define a la contratación de bienes y servicios normalizados como: *“Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General”*;
- Que,** el inciso tercero y cuarto del Art. 93 Ibídem, sobre la obligación de la entidad contratante de normalizar los productos a adquirir, y respecto de la obligatoriedad de aplicar los procedimientos dinámicos expresa lo siguiente: *“Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos”*;
- Que,** el numeral 3 del Art. 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: 3. Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco.



- Que,** una vez realizadas todas las diligencias necesarias para la etapa de planificación de las compras públicas; particularmente, respecto de la certificación presupuestaria, el inciso primero del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...)", en concordancia con el Art. 54 del Reglamento General de la LOSNCP*;
- Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-0597-2023-GADPRB, de fecha 13 de noviembre de 2023, la señorita Karina Alejandra Cambisaca Maldonado, en calidad de AUXILIAR ADMINISTRATIVA del GADPRB, solicita *"(...) autorización para realizar la compra de materiales de oficina, aseo y limpieza para el GADPRB mediante Catálogo electrónico (...) "*;
- Que,** al constatar la existencia de la partida presupuestaria N° 73.08.04.01 denominada *"Material de Oficina"*, así como la disponibilidad de fondos conforme a la Certificación Financiera N° No. 109-DF-GADPRB-2023 emitida por el Ing. Jorge Morejón en calidad de Director Financiero de la Institución en fecha 17 de noviembre de 2023;
- Que,** al constatar la existencia de la partida presupuestaria N° 73.08.05.05, denominada *"Material de Limpieza"*, así como la disponibilidad de fondos conforme a la Certificación Financiera N° No. 109-DF-GADPRB-2023 emitida por el Ing. Jorge Morejón en calidad de Director Financiero de la Institución en fecha 17 de noviembre de 2023;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio nacional de Contratación Pública:

RESUELVO:

Art. 1.- Autorizar la publicación e inicio del procedimiento de compra por Catálogo Electrónico, para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, ASEO Y LIMPIEZA PARA EL GADPRB"**.

MATERIALES DE OFICINA				
CPC	DESCRIPCION BIEN CATALOGADO	CANTIDAD	PRECIO CATÁLOGO	V. TOTAL CATALOGADO
3212920135	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS	70	\$ 1,50	\$ 104,72
3212920134	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 4 CMS	30	\$ 1,46	\$ 43,69
389110737	LAPIZ HB CON GOMA CAJA 12 UNIDADES	1	\$ 1,68	\$ 1,68
36990001128	TABLA PARA APUNTES (APOYAMANOS) PLASTICO	2	\$ 1,53	\$ 3,07
4299500127	GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U	5	\$ 0,61	\$ 3,05
36990001134	MARCADOR PARA CD	2	\$ 0,47	\$ 0,93



3212920165	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS	10	\$ 0,89	\$ 8,90
3212920158	NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3"	10	\$ 3,07	\$ 30,69
3214911110	SEPARADORES DE CARTULINA A4 COLORES FUNDA 10 U	10	\$ 0,78	\$ 7,80
3699000152	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 19 MM	5	\$ 0,41	\$ 2,07
4299500111	CLIPS STANDAR 32 MM COLORES	5	\$ 0,35	\$ 1,75
3699000168	CERA PARA DEDOS/CREMA CONTAR BILLETE (PEQUEÑA)	2	\$ 0,53	\$ 1,06
36990001111	PARES DE PILAS AAA RECARGABLE	1	\$ 8,50	\$ 8,50
3699000110	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	5	\$ 0,49	\$ 2,45
36990001122	SACAGRAPAS SEMI INDUSTRIAL	1	\$ 4,14	\$ 4,14

MATERIALES DE LIMPIEZA Y ASEO

CPC	DESCRIPCION BIEN CATALOGADO	CANTIDAD	PRECIO CATÁLOGO	V. TOTAL CATALOGADO
321930018	PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS	30	\$ 2,52	\$ 75,60
321931018	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES*	15	\$ 1,53	\$ 22,95
279920116	GUANTES DE CAUCHO NO 8 Y MEDIO BICOLOR	15	\$ 1,35	\$ 20,25
3543002110	DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 15 KG	5	\$ 6,50	\$ 32,50
3641000223	FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PULGADAS	15	\$ 1,65	\$ 24,75
3533100114	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 360 CC	10	\$ 1,50	\$ 15,00
3899300114	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30 CM	2	\$ 1,80	\$ 3,60
353210913	JABÓN LÍQUIDO DE TOCADOR GALÓN	3	\$ 3,64	\$ 10,92
3641000311	TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL NEGRO 24 LT	2	\$ 14,37	\$ 28,74





3641000233	FUNDA DE BASURA SEMINDUSTRIAL NEGRA 30X36 PULGADAS	15	\$ 1,65	\$ 24,75
------------	--	----	---------	----------

Art. 2.- Aprobar el Informe de Necesidad, el informe Técnico/Económico para la compra por Catálogo Electrónico, para la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, ASEO Y LIMPIEZA PARA EL GADPRB**”.

Art. 3.- Delegar a la Srta. Karina Cambisaca Maldonado, Asistente del Departamento Técnico del Gobierno Parroquial, la compra directa a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Art.4.- La presente resolución entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LOSNCP.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, a los diecisiete días del mes de noviembre de 2023.

Señor Wilson Honorio Jácome Minchalo
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.